

Doce años después, Sarah aún no puede (re)adquirir sus documentos de identidad congoleños o ruandeses y debido a que los Países Bajos actualmente no tienen un procedimiento para reconocer o regularizar a las personas apátridas, Sarah no tiene una solución a la vista.

*“Cuando estaba en el proceso de solicitud del permiso de residencia, por lo menos tenía la oportunidad de estudiar y hacer amigos. Ahora me siento aislada. Me quedo en casa todos los días. Me gustaría poder formar una familia, pero no puedo, en vista de mi situación”.*

## Luka

*“Yo sólo quiero trabajar. ¿Por qué no me dan un permiso de residencia para poder trabajar? Me obligan a trabajar ilegalmente. Estoy cansado”.*

Luka nació en Ucrania cuando todavía era parte de la Unión Soviética. Se crió en un orfanato y se trasladó a Eslovaquia en 1991, cuando tenía 15 años de edad. Luka nunca tuvo documentos del Estado ucraniano que confirmen su nacionalidad.

Luka ha sido detenido en varias ocasiones en Eslovaquia, la última vez en 2010 cuando pasó 14 meses en un centro de detención. Fue puesto en libertad después de que un tribunal decidió que no era posible expulsarlo de Eslovaquia y se le concedió la estancia tolerada. Las autoridades eslovacas simplemente registraron su ciudadanía como “indeterminada”; todas las pruebas, sin embargo, sugieren que él es apátrida. Cuando Luka trató de presentar una solicitud de prórroga de su estancia tolerada, se le pidió que presentara nuevos documentos que confirmaran que la Embajada de Ucrania se había negado a expedirle un documento de viaje sustitutivo. Aunque la policía ya tenía pruebas de que Ucrania no aceptaba a Luka como ciudadano, seguían negándose a aceptar su solicitud. En cambio, emitieron a Luka una multa de 80 € por el delito menor de estancia ilegal. Una semana más tarde le dieron otra multa, esta vez de 160 €.

Después de vivir en Eslovaquia por más de 20 años, Luka sigue sin ser reconocido como apátrida y su condición de estancia tolerada todavía no le permite trabajar o tener un seguro de salud. No puede casarse con su pareja, la madre de su hijo de 8 años de edad, quien es ciudadano eslovaco y vive con él y su madre.

*“No soy reconocido oficialmente como el padre de mi hijo. Mi nombre no aparece en su certificado de nacimiento. Se negaron a escribirlo ahí porque no tengo documentos que prueben mi identidad”.*

## Discriminación y la seguridad humana de las personas apátridas

Amal de Chickera y Joanna Whiteman

**Explorar las interconexiones entre la apatridia y la discriminación ofrece una útil comprensión de las múltiples vulnerabilidades asociadas con la apatridia y proporciona un marco a través del cual estas vulnerabilidades pueden ser abordadas.**

La apatridia tiene un impacto significativo en la seguridad humana, en el acceso al desarrollo y en el disfrute de los derechos humanos. La organización internacional Equal Rights Trust aborda la apatridia desde una perspectiva de igualdad y de no discriminación. El derecho de todos los seres humanos, incluyendo a las personas apátridas, de no sufrir discriminación en todos los aspectos

de su vida está protegido en todos los principales tratados de derechos humanos regionales e internacionales. El derecho a la no discriminación no solo le exige a los Estados que no discriminen a los individuos, sino que le impone a los Estados ciertas obligaciones positivas con el fin de adoptar medidas para proteger el derecho; estas obligaciones incluyen identificar y abordar la discriminación

junio 2014

Saiful Haq Omi



El guía del fotógrafo, Abul Kalam, señala hacia su casa al otro lado del río Naaf, que divide a Birmania y Bangladesh. Kalam, un apátrida rohingya, nació en Birmania pero vive en un campo de refugiados en Bangladesh desde hace años. Bazar de Cox, Bangladesh, 2009.

por parte de particulares contra las personas apátridas a través de medidas legales y políticas adecuadas para prevenir y castigar estos actos.

Además, con el fin de garantizar la plena igualdad de las personas apátridas, los Estados deben adoptar medidas positivas para corregir las desventajas que sufren. Esto significa que los Estados deben tener en cuenta las necesidades particulares de la población apátrida y tomar medidas para satisfacerlas – garantizando la plena seguridad y libertad, educación, atención médica y acceso al empleo, según sea necesario. Hay un largo camino por recorrer antes de que algún Estado del mundo pueda ser considerado como un ejemplo del cumplimiento de sus obligaciones en este sentido.

La relación entre la apatridia y la discriminación es clara. En primer lugar, la apatridia con frecuencia surge como resultado de la discriminación directa,

es decir, que se dé un trato menos favorable a una persona debido a una o más “características protegidas” tales como su raza, grupo étnico o género. Luego, una vez apátrida, una persona es especialmente vulnerable tanto a la discriminación directa como indirecta, es decir, que sea puesta en una situación de desventaja mediante una determinada disposición, criterio o práctica que no puede justificarse objetivamente.

Hay una serie de ejemplos de cómo la discriminación ocasiona la apatridia. En primer lugar, la apatridia puede ser el resultado de leyes discriminatorias que impiden a las mujeres transferir su nacionalidad a sus hijos. La sucesión de Estados es otra causa de la apatridia. A pesar de que históricamente esto se ha considerado como una causa “técnica” de la apatridia, los análisis más detallados han demostrado que la discriminación desempeña un papel significativo. La mayoría de las personas que

se convirtieron en apátridas como resultado de la sucesión de Estados pertenecen a minorías étnicas, como los rusos en Letonia o los eritreos en Etiopía<sup>1</sup>.

### Estudio de caso: los rohingya

La apatridia también puede producirse por la discriminación racial o étnica directa como en el caso de los rohingya. Los rohingya son considerados por su país de origen, Myanmar, como emigrantes ilegales de Bangladesh, a pesar de haber vivido en Myanmar por muchas generaciones. Los rohingya han sido apátridas desde que Myanmar los despojó de su nacionalidad en 1982 debido a su origen étnico. Están sometidos a un trato discriminatorio y a persecución que afecta cada aspecto de sus vidas, desde su capacidad para circular libremente, casarse y ganarse la vida, hasta la imposición de impuestos y arrestos arbitrarios y tortura.

En consecuencia, cientos de miles de rohingyas huyeron de Myanmar en búsqueda de seguridad. Así, se han enfrentado la realidad a la que se enfrentan la mayoría de las personas apátridas que viven en un contexto migratorio, es decir, una mayor discriminación. Una persona apátrida, como miembro de una minoría y “extranjera” en el país de acogida, se enfrenta a la persecución discriminatoria de otros y está sujeta a leyes, políticas y prácticas discriminatorias. Es una práctica estandarizada de los Estados restringir a las personas que no son nacionales el acceso a múltiples derechos, como educación, empleo y atención médica. Es una frecuente concepción errónea sostener que los Estados tengan el derecho a discriminar como ellos quieran en tal sentido; de hecho, toda discriminación debe justificarse objetivamente con el fin de acatarlas normas de derechos humanos. Además, incluso cuando el acceso a esos derechos en principio esté a disposición de las personas apátridas, las prácticas pueden en la realidad impedir tal acceso para discriminar indirectamente a las personas apátridas. Por ejemplo, el requisito de que para poder ir al médico se deban presentar documentos de identidad produce una particular desventaja a las personas apátridas que no suelen tener estos documentos.

### “No tenemos documentos legales. No tenemos país”.

Tarik es un rohingya apátrida que en 1989 huyó de Myanmar y fue víctima de trata en Malasia en 1991<sup>2</sup>. Estuvo trabajando en condiciones de servidumbre en Tailandia durante tres meses hasta que saldó sus deudas. Continuó sufriendo discriminación en Malasia, lo que le afectó el disfrute de sus derechos fundamentales, incluyendo la libertad y la seguridad personal y varios derechos socioeconómicos.

Considerado como un “inmigrante ilegal” según la legislación de Malasia, a Tarik no se le permite trabajar, por lo que fue arrestado por trabajar ilegalmente, detenido y “deportado” a manos de los traficantes en tres ocasiones diferentes.

“La policía nos puede arrestar cuando quiera”. Tarik considera esto como una cuestión de seguridad, pertenencia e identidad: “Los rohingya no tenemos ninguna seguridad en este país. No tenemos nuestro propio país. Todos nos oprimen. La vida es muy difícil para nosotros tanto en Malasia como en Birmania... El lugar donde nací, ahora me es extraño. No podemos reivindicar nuestro lugar de nacimiento como nuestra patria... Estoy preocupado por el futuro de mis hijos. Ellos no son ni malasio ni birmanos. No sé qué pasará con ellos”.

La vulnerabilidad de Tarik como persona apátrida indocumentada se ha transferido a su familia. Su estatus también ha afectado la educación de sus hijos, quienes estuvieron inscritos en una escuela de Malasia durante dos años, pero después fueron expulsados porque no tenían documentación. Como consecuencia, Tarik y algunos vecinos rohingya iniciaron una madrasa informal (escuela religiosa) para sus hijos.

Tarik se convirtió en apátrida en Myanmar. Sus hijos continúan siendo apátridas en Malasia. A no ser que se encuentre una solución sostenible basada en los derechos, hay muchas probabilidades que sus nietos también serán apátridas. Tarik sabe leer y escribir pero sus hijos no tienen acceso a la educación formal, y sólo debido a sus extraordinarios esfuerzos han recibido algún tipo de educación. Es posible que los hijos de Tarik no puedan compensar como él la falta de educación formal de sus propios hijos si también fueran excluidos de la educación. Igualmente, Tarik al crecer disfrutó de una seguridad socioeconómica básica. Sus hijos están creciendo en la pobreza. Es probable que sus hijos se enfrenten a una pobreza aún mayor y no tengan las herramientas para salir de ella. Este es el efecto de heredar la apatridia.

### Conclusión

Desde una perspectiva de derechos humanos, es fácil elaborar una lista de los derechos a los cuales se ha denegado el acceso a Tarik y a su familia. Estos podrían incluir derechos políticos y civiles, como la libertad de circulación y el derecho a la libertad y la seguridad personal, y los derechos socioeconómicos, como el derecho a la educación y el derecho a los medios de subsistencia. En términos de desarrollo, la consecución de la igualdad es fundamental para la Agenda para el desarrollo después de 2015. Desde la

junio 2014

perspectiva de seguridad humana, la preocupación de los Estados con respecto a la seguridad nacional –considerando la migración irregular de las personas vulnerables, con frecuencia perseguidas, no en términos de su protección sino en términos de control fronterizo–exacerba y refuerza las vulnerabilidades de las personas apátridas como Tarik.

A pesar de que se han realizado algunos progresos en el ámbito de los derechos humanos, es necesario que quienes abordan el tema de la apatridia desde una perspectiva de seguridad humana analicen más detalladamente el impacto de la discriminación. Lo mismo se aplica para aquellos de la comunidad de desarrollo –de hecho la organización Equal Rights Trust participa activamente para garantizar que la consecución de la igualdad sea fundamental para la Agenda para el desarrollo después de 2015. Pero

independientemente del lente a través del cual se quiera afrontar los obstáculos que sufren las personas apátridas –ya sea de seguridad humana, de desarrollo o de derechos humanos– es fundamental que se aborde el papel central de la discriminación de forma que el ciclo de desventaja se pueda romper.

**Amal DeChickera** es Director de Proyectos de Apatridia y Nacionalidad y **Joanna Whiteman** es Oficial Legal de Equal Rights Trust.

[amal.dechickera@equalrightstrust.org](mailto:amal.dechickera@equalrightstrust.org)  
[joanna.whiteman@equalrightstrust.org](mailto:joanna.whiteman@equalrightstrust.org)  
[www.equalrightstrust.org](http://www.equalrightstrust.org)

1. Véase Southwick, K. (2009) "Etiopía-Eritrea: la apatridia y la sucesión de Estados", *Revista Migraciones Forzadas*, No. 32, disponible en:

<http://www.fmreview.org/es/pdf/RMF32/RMF32.pdf>.

2. No es su nombre real. Fue entrevistado por The Equal Rights Trust en octubre de 2012.

Esta **mini sección de RMF sobre la apatridia** se ha publicado con motivo del 60º aniversario de la adopción de la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y en relación con el Foro Mundial sobre la Apatridia, que se celebrará en los Países Bajos del 15 al 17 de septiembre, de

2014, en busca de nuevas direcciones a seguir en la investigación y en las políticas sobre la apatridia. Para más información, incluida la lista de ponentes confirmados, o para registrarse, visite [www.tilburguniversity.edu/statelessness2014](http://www.tilburguniversity.edu/statelessness2014)

#### Gracias a todos nuestros donantes en 2013-2014

RMF es totalmente dependiente de la financiación externa para cubrir todos los costes del proyecto, incluyendo la dotación de personal. Estamos profundamente agradecidos a los siguientes donantes por su apoyo financiero y su entusiasta colaboración:

Arcus Foundation • Danish Refugee Council • DHL • ISIM, Georgetown University • Lex Justi • Luxembourg Ministry of Foreign Affairs • John D and Catherine T MacArthur Foundation • Mohammed Abu-Risha • Norwegian Ministry of Foreign Affairs • Norwegian Refugee Council/Internal Displacement Monitoring Centre • Oak Foundation • Open Society Justice Initiative • Oxfam • Refugees International • Swiss Agency for Development and Cooperation/Swiss Cooperation Office - Afghanistan • Swiss Federal Department of Foreign Affairs • UNDP Evaluation Office • UN-Habitat • UNHCR • UNOCHA • US Dept of State's Bureau of Population, Refugees, and Migration • Women's Refugee Commission

También nos gustaría dar las gracias a todos los que han apoyado la producción y difusión de RMF por donaciones individuales a través de nuestro sitio donaciones en línea [www.fmreview.org/es/donaciones-en-linea](http://www.fmreview.org/es/donaciones-en-linea)

#### Consejo Internacional Editorial de RMF

Los miembros del consejo actúan a título personal y no representan necesariamente a sus instituciones.

##### Lina Abirafeh

Equipo de Respuesta  
Rápida de la ONU

##### Guido Ambroso

ACNUR

##### Nina M Birkeland

Consejo Noruego para  
los Refugiados

##### Dawn Chatty

Centro de Estudios sobre  
Refugiados

##### Jeff Crisp

Refugees International

##### Mark Cutts

OCHA

##### Eva Espinar

Universidad de Alicante

##### Elena Fiddian-Qasmieh

Centro de Estudios sobre  
Refugiados

##### Rachel Hastie

Oxfam GB

##### Lucy Kiama

Consorcio para los  
Refugiados de Kenia

##### Khalid Koser

Centro de Ginebra para  
Política de Seguridad

##### Erin Mooney

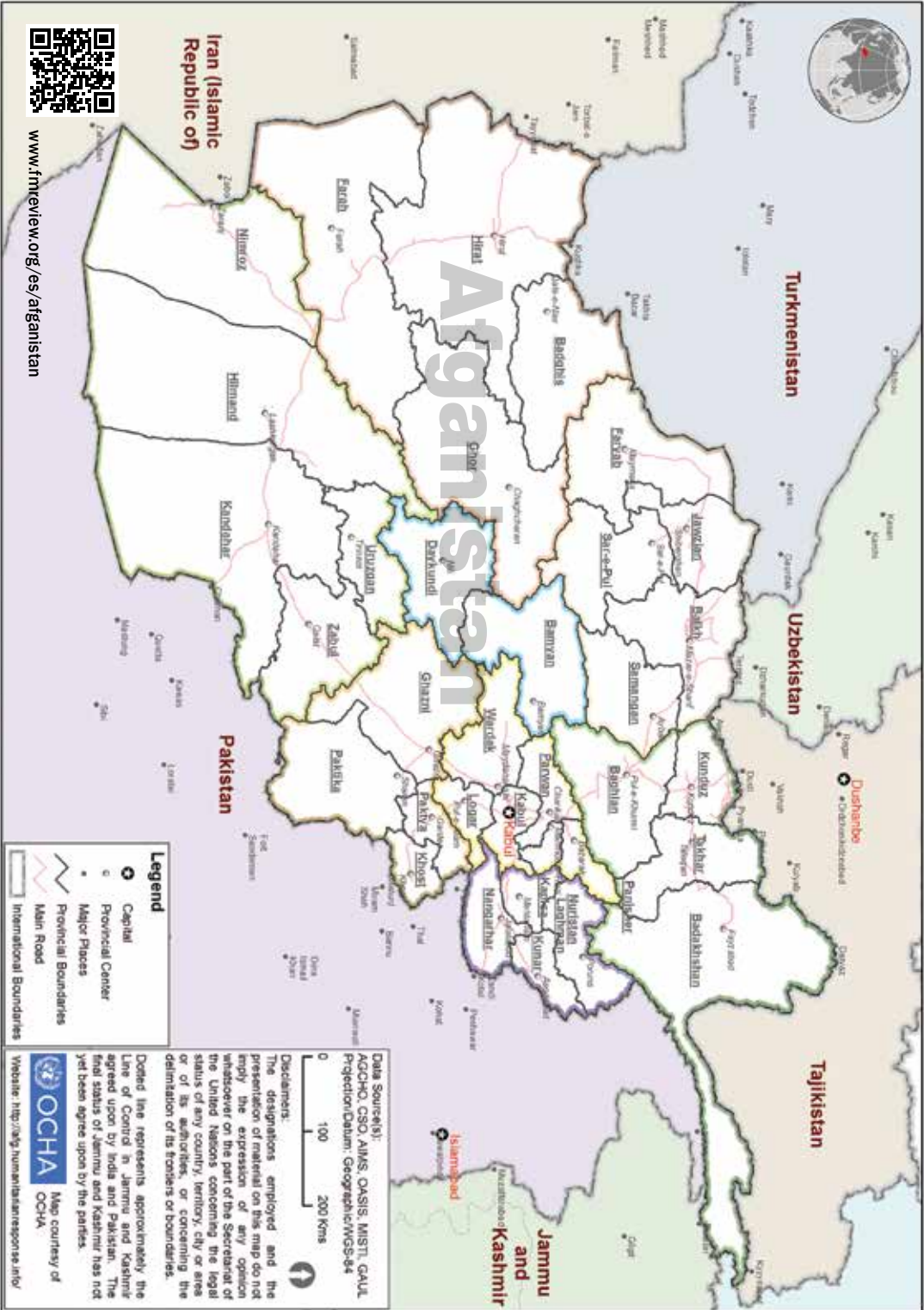
ProCap

##### Kathrine Starup

Consejo Danés para  
los Refugiados

##### Richard Williams

Consultor independiente



Afghanistan

Iran (Islamic Republic of)

Turkmenistan

Uzbekistan

Tajikistan

Pakistan

Jammu and Kashmir

**Legend**

- Capital
- Provincial Center
- Major Places
- Provincial Boundaries
- Main Road
- International Boundaries

**Data Source(s):**  
 AOC/CO, CSO, AIMS, OASIS, MIST, GAUL  
 Projection/Datum: Geographic/GCS-94

**Disclaimer:**  
 The designations employed and the presentation of material on this map do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries.

Dotted line represents approximately the Line of Control in Jammu and Kashmir agreed upon by India and Pakistan. The final status of Jammu and Kashmir has not yet been agreed upon by the parties.

**OCHA**  
 Map courtesy of OCHA.

Website: <http://www.humanitarianresponse.info/>

www.fmreview.org/es/afghanistan

